



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **18-05-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previo comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO Y ACCESOS, EXPTE. 2019/PA/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de julio de 2019 adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO Y ACCESOS, Expte. 2019/PA/003, a la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., en las siguientes condiciones:

- *Importe anual fijo por mantenimiento preventivo: 83.884,30 € IVA no incluido (101.500.00 € IVA incluido)*
- *Precios unitarios por actuaciones extraordinarias: Se aplicarán los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, afectados con la baja ofertada del 27,50 %. Importe máximo anual: 33.057,85 € IVA no incluido.*
- *Presupuesto máximo para los dos años de contrato: 233.884,30 € IVA no incluido (283.000,00 € IVA incluido).*
- *Oferta técnica: Será de aplicación la oferta técnica presentada a la licitación por la adjudicataria.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 8 de agosto de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, desde la formalización del contrato prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2021 acordó una primera prórroga del contrato por un año, del 8 de agosto de 2021 al 7 de agosto de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado una segunda prórroga del contrato. Asimismo, SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 141.500,00 € con cargo a la aplicación 52.1533.22723.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 27 de abril de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO Y ACCESOS, Expte.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

2019/PA/003, del que es adjudicataria la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. por un año, del 8 de agosto de 2022 al de 7 de agosto de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (SICE) S.A. para la prórroga del contrato por un importe total de 141.500,00 € con cargo a la aplicación Mantenimiento de vías públicas. TROE mto. de vías públicas, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	56.600,00 €	52.1533.22723	220220001911
2022	84.900,00 €	52.1533.22723	220229000153

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EXPTE. 2019/PA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS, Expte. 2019/PA/009, a la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. en las siguientes condiciones:

- Precio: Porcentaje de baja sobre los precios del contrato del 47,90 %
Presupuesto máximo del contrato (2 años): 520.661,16 € IVA no incluido (630.000,00 € IVA incluido)
- Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 19 de agosto de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de abril de 2021 acordó la prórroga del contrato por un año, del 19 de agosto de 2021 al 18 de agosto de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 315.000,00 € con cargo a la aplicación 52.1533.22723.

Sexto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable de fecha 8 de abril de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, desde la formalización del contrato, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno.

La Concejalía de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LAS VIAS PUBLICAS, Expte. 2019/PA/009, del que es adjudicataria la mercantil DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. por un año, del 19 de agosto de 2022 al 18 de agosto de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A. por un importe total de 315.000,00 € para la prórroga del contrato, con cargo a la aplicación Mantenimiento de vías públicas. TROE Mto de vías públicas, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	163.625,00 €	52.1533.22723	220220001912
2023	151.375,00 €	52.1533.22723	220229000154

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, EXPTE. 2019/PAS/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Mediante resolución del Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia de fecha 10 de junio de 2019 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, Expte. 2019/PAS/019, a la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L en las siguientes condiciones:

- Precio (duración inicial dos años): 26.900,00 € IVA no incluido, (32.549,00 € IVA incluido).*
- Personal: El personal responsable de ejecutar el contrato será el previsto en su oferta.*
- Mejoras:*

-Realización de dos jornadas presenciales mensuales de soporte técnico adicionales a las indicadas en el punto 2.3 del pliego de prescripciones técnicas.

-Formación según lo indicado en el punto 4 del pliego de prescripciones técnicas.

-Ampliación del horario de atención a los fines de semana (sábados y domingos) en las mismas condiciones de horario indicadas para el resto de la semana (lunes a viernes), establecido en el punto 2.6 del pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 14 de junio de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2021, prorrogó el contrato por un año, del 14 de junio de 2021 al 13 de junio de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato vigente, del 14 de junio de 2022 hasta el inicio de la ejecución del nuevo contrato, y por un periodo máximo de un año. Asimismo, MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 16.274,5 € con cargo a la aplicación 31.9202.22709.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de fecha 25 de marzo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 5 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA AVANZADA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS, Expte. 2019/PAS/019, del que es adjudicataria la mercantil MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. hasta la fecha de inicio del nuevo contrato, siendo la duración máxima de la prórroga de un año, del 14 de junio de 2022 hasta el 13 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de MAD IT CONSULTORES INFORMATICOS, S.L. para la prórroga del contrato, por un importe total de 16.274,5 €, con cargo a la aplicación Sistemas de Información. TROE Servicios varios, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	8.137,25 €	31.9202.22709	220220000947
2023	8.137,25 €	31.9202.22709	220229000074

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, EXPTE. 2020/PAS/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ☐  ☐ 0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha de fecha 29 de julio de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA, Expte. 2020/PAS/017, a la mercantil TELEMAIL, S.L en las siguientes condiciones:

▪ **PRECIO:**

I. *Fabricación del papel*

Referencia	Tipo documento	Importe por 1.000 unidades I.V.A. excluido
Modelo 1	Notificaciones autoensobrables con acuse de recibo [Providencias de apremio, liquidaciones y multas]	17,30 €/MILLAR
Modelo 2.1	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] (Sobres)	112,50 €/MILLAR
Modelo 2.2	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] (Papel DIN A4 80 grs)	6,10 €/MILLAR
Modelo 3	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – no informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas – 2 intentos] (Sobres)	112,50 €/MILLAR
Modelo 4	Recaudación Voluntaria autoensobrible (trepado en el tercio inferior y en laterales) (Papel DIN A4 80 grs)	12,00 €/MILLAR
Modelo 5	Recaudación Voluntaria autoensobrible (trepado en laterales) (Papel DIN A4 80 grs)	11,00 €/MILLAR
Modelo 6.1	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo (Sobres)	102,00 €/MILLAR
Modelo 6.2	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo (Papel DIN A4 80 grs)	6,10 €/MILLAR

II. *Personalización, plegado y ensobrado*

Referencia	Tipo documento	Importe por 1.000 unidades I.V.A. excluido
Modelo 1	Notificaciones autoensobrables con acuse de recibo [Providencias de apremio, liquidaciones y multas]	40,00 €/MILLAR
Modelo 2.2*	Notificaciones en sobre con acuse de recibo – informatizadas [Notificaciones de resoluciones administrativas] – Caras DIN A4 impresas y encartadas	25,00 €/MILLAR
Modelo 4	Recaudación Voluntaria autoensobrible (trepado en el tercio inferior y en laterales)	30,00 €/MILLAR

Modelo 5	Recaudación Voluntaria autoensobable (trepado en laterales)	30,00 €/MILLAR
Modelo 6.2*	Notificaciones en sobre sin acuse de recibo - Caras DIN A4 impresas y encartadas	25,00 €/MILLAR

* En los modelos 2.2 y 6.2 el precio está referido a cada cara impresa de papel DIN A4 de 80 grs. En el modelo 2.1 está incluido en el precio reflejado la impresión en el sobre del contenido del acuse de recibo.

III. Precio fijo por edición/envío

Referencia	Importe edición/envío I.V.A. excluido
III. PRECIO FIJO POR EDICIÓN/ENVÍO	9 €/envío

▪ MEJORAS:

- Sistema de consulta del estado de los trabajos. Se pone a disposición del Ayuntamiento de un sistema para la consulta vía web del estado en que se encuentran los trabajos, con detalle al menos de las siguientes fechas: recepción, impresión y depósito en Correos. Cada trabajo irá identificado con el código que en el formulario de impresión haya facilitado previamente el Ayuntamiento.
- Sistema de control automatizado o manual de calidad de los envíos. Se ofrecen los sistemas utilizados por el licitador para controlar la calidad de los envíos (revisión de la estructura de direcciones, revisión de códigos postales, etc...) que impliquen un valor adicional al trabajo realizado, sobre el que es exigible de acuerdo con las especificaciones del PPT.

▪ REDUCCIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN:

- Reducción en el plazo de entrega de fichero de pruebas de remesa de envíos. Entrega en 1 día
- Reducción en el plazo de entrega en Correos. Entrega en 3 días

▪ **DISPONIBILIDAD DE CENTROS ALTERNATIVOS DE TRABAJO:** Dispone de centros alternativos con capacidad de realizar los trabajos comprendidos en el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos en caso de contingencia mayor en el centro de producción principal asignado al proyecto del adjudicatario.

El presupuesto máximo anual es de 20.600,00 € IVA no incluido (24.926,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 31 de julio de 2020, iniciándose al día siguiente. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- El Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, TELEMAL, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 24.926,00 € con cargo a la aplicación 02.9321.22706.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

El Área de Gobierno de Vicealcaldía ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil TELEMAL, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.-Prorrogar el contrato de SERVICIO DE IMPRENTA, ENSOBRADO Y ENTREGA EN CORREOS DE LAS NOTIFICACIONES DEL ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA, Expte. 2020/PAS/017, del que es adjudicataria la mercantil TELEMAL, S.L por un año, del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de TELEMAL, S.L. para la prórroga del contrato, por un importe total de 24.926,00 € con cargo a la aplicación Órgano de Gestión Tributaria. TROE Est. y Trab. Tec., con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	13.764,58 €	02.9321.22706	220220001376
2023	11.161,42 €	02.9321.22706	220229000098

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UGU/2022/14

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 12 de mayo de 2022, con nº 277, con respecto al nombramiento de funcionaria interina en el puesto nº 19, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO a favor de D^a. .../... con NIF .../... por importe de 37.381,28 € contabilizado con el número de operación 220220000039 de acuerdo con el siguiente detalle:

02 1512 12010 nº op: 220220000039 nº ref: 220220000038 Importe: 11.882,33 euros LICENCIAS Y REHABILIT. RET. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNCIONARIO

02 1512 12100 nº op: 220220000039 nº ref: 220220000039 Importe: 6.080,05 LICENCIAS Y REHABILIT. COMPLEMENTO DE DESTINO P. FUNCIONARIO

02 1512 12101 nº op: 220220000039 nº ref: 220220000040 Importe: 19.418,90 LICENCIAS Y REHABILIT. COMPLEMENTO ESPECIFICO P. FUNCIONARIO.”

2. UGU/2022/24

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 10 de mayo de 2022, con nº 255, con respecto a las retribuciones de un Arquitecto Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el puesto nº 65, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos de fecha 22 de abril de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- AUTORIZAR EL GASTO por importe de 33.593,17 €, contabilizado con el número de operación 220220000050, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2022.

02.1512.12010. “LICENCIAS Y REHABILIT. RET. BASICAS P. FUNC”. Por importe de 10.681,07 euros.

02.1512.12100. “LICENCIAS Y REHABILIT. COMPLEMENTO DESTINO P. FUNCIONARIO” por importe de 5.463,23 euros.

02.1512.12101. “LICENCIAS Y REHABILIT. COMPLEMENTO ESPECÍFICO P. FUNC.” por importe de 17.448,87 euros.

3. UGU/2022/25

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 9 de mayo de 2022, con nº 252, con respecto al nombramiento de funcionaria interina en el puesto nº 71, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 6 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** por un importe total de: 35.037,7 €, contabilizado con el número de operación 220220000061, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2022.

2022.02.1513.12010. "DEPARTAMENTO JURÍDICO. RET. BASICAS P. FUNC". Por importe de 11.302,10 euros.

2022.02.1513.12100. "DEPARTAMENTO JURÍDICO. COMPLEMENTO DESTINO P. FUNCIONARIO" por importe de 6.246,56 euros.

2022.02.1513.12101. "DEPARTAMENTO JURÍDICO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO P. FUNC." por importe de 17.489,04 euros.

4. UGU/2022/26

Dada cuenta del informe fiscal emitido por la Intervención Municipal de fiscalización favorable el 11 de mayo de 2022, con nº 269, con respecto al nombramiento de funcionario interino en el puesto nº 69, así como dada cuenta del informe propuesta de la Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 6 de mayo de 2022 y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

ÚNICO.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** por importe de 35.037,70 €, a favor de D^a. .../..., contabilizado con el número de operación 220220000062, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio 2022.

02 1515 12010 nº op 220220000062 nº ref 220220000050 Importe: 11.302,10
DPTO. INSPECCION TEC. EDIF. RET. BASICAS Y TRIENIOS P. FUNC.

02 1515 12100 nº op 220220000062 nº ref 220220000051 Importe: 6.246,56
DPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.COMP.DE DESTINO P.F

02 1515 12101 nº op 220220000062 nº ref 220220000052 Importe:17.489,04
DPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS.COMP. ESPECÍFICO P.F

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES FIRMADAS POR EL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO EN EL MES DE ABRIL DE 2022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de abril de 2022, siguiente:

Relación de resoluciones firmadas por el Gerente Municipal de Urbanismo en el mes de **ABRIL de 2022**, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. *EXPEDIENTE ACT/2020/247 – INADMISIÓN A TRÁMITE de recurso de reposición frente a resolución por la que se tiene por DESISTIDA a DOLCISSIME SWEET TREATS S.L., de solicitud de licencia urbanística de obras y actividad para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA PASTELERÍA Y CAFETERÍA en la CALLE DE LA GUÍA nº 1B y se declara la ineficacia de las declaraciones responsables de funcionamiento y para la instalación de terraza en suelo privado para el año 2021 presentadas.*
2. *EXPEDIENTE ACT/2020/327 – Aceptación de RENUNCIA a licencia urbanística de obras y actividad concedida a FINNEGANS GESTIÓN S.L., para AMPLIACIÓN DE BAR sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 17.*
3. *EXPEDIENTE ACT/2022/.../... – ARCHIVO de solicitud de licencia urbanística de actividad con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL para GIMNASIO en .../... nº .../... – LOCAL .../..., solicitada por .../....*
4. *EXPEDIENTES LRU/2019/705, ACT/2020/480, ACT/2021/481 y ACT/2020/482 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 60 VIVIENDAS CON TRASTEROS, INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES Y GARAJE Y PISCINA COMUNITARIOS en PARCELAS RC 9-1 Y RC 9-2 DEL PLAN PARCIAL PARQUE ARROYO MEAQUES, tramitada a instancias de IZAS OBRAS Y PROMOCIONES S.A.*
5. *EXPEDIENTES LRU/2021/765 y ACT/2021/243 – Licencia urbanística de obras y actividad para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA Y GARAJE en PASEO DE LOS LAGOS nº 1 – PARCELA 121, tramitada a instancias de NEW WINDS GROUP S.L.*
6. *EXPEDIENTE LRU/2019/112 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para MEJORA DE ACCESIBILIDAD DESDE ZONAS COMUNES A PORTAL 2 DE EDIFICIO RESIDENCIAL sito en la CALLE CERRO DE LOS PERDIGONES nº 3, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CAMPUS DE SOMOSAGUAS.*
7. *EXPEDIENTE LRU/2019/1142 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE CUATRO VIVIENDAS en CALLE NALÓN nº 10, tramitada a instancias de INICIA – INICIATIVAS EN CONSTRUCCIÓN S.L.*
8. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – ARCHIVO de solicitud de licencia urbanística de obras para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE .../... nº .../..., presentada por .../....*
9. *EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – ARCHIVO de comunicación previa de obras para REALIZACIÓN DE CUARTO DE BAÑO EN SÓTANO Y PINTURA DEL SÓTANO de la vivienda sita en la CALLE .../... nº .../..., presentada por .../....*
10. *EXPEDIENTES LRU/2020/1698 – Licencia urbanística para la AGRUPACIÓN de las PARCELAS RC 9-1 Y RC 9-2 DEL PLAN PARCIAL PARQUE ARROYO MEAQUES, tramitada a instancias de IZAS OBRAS Y PROMOCIONES S.A.*
11. *EXPEDIENTE LRU/2021/317 – Licencia urbanística de obras para DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE UNA PLANTA Y ANEJO EN CALLE DOCTOR CORNAGO nº 23, tramitada a instancias de YAIZA PROJECTS S.L.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

12. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Declaración de INEFICACIA de declaración responsable de obras para ACONDICIONAMIENTO DE PATIO INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

13. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – ARCHIVO de solicitud de licencia urbanística de obras para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

14. EXPEDIENTE ACT/2021/313 – DENEGACIÓN de licencia de primera ocupación y funcionamiento de RESTAURANTE “GINOS” sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 26B – LOCAL – DEL C.C. ZIELO, tramitada a instancias de DELICIAS DE LA DEHESA S.L.

15. EXPEDIENTE ACT/2021/574 – Declaración de INEFICACIA de declaración responsable para el funcionamiento del RESTAURANTE “DELIQUO”, sito en PASEO DEL CLUB DEPORTIVO nº 1 – BLOQUE 6 A – LOCAL 1, presentada por CAFESTORE S.A.U.

16. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de tala en AVENIDA .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

17. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de tala en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

18. EXPEDIENTE LRU/2022/465 – Licencia urbanística de tala en CALLES MÉRIDA nº 2 a 10 y TRUJILLO nº 1 a 7, tramitada a instancias de DECORTIENDA 2000 S.A.

19. EXPEDIENTE LRU/2019/116 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO de la C.P. AVENIDA LEOPOLDO CALVO SOTELO – BUSTELO nº 5, tramitada a instancias de dicha COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

20. EXPEDIENTE LRU/2019/.../... – Licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE CUATRO HUECOS YA EXISTENTES EN FALDONES DE CUBIERTA DE VIVIENDA sita en .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

21. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

22. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Aceptación de RENUNCIA a declaración responsable para INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS en CALLE .../... nº .../..., presentada por .../...

23. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – ARCHIVO de solicitud de declaración responsable para obras de REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en CALLE .../... nº .../..., presentada por .../...

24. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL DE PARCELA sita en la CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../...

25. EXPEDIENTE LRU/2022/676 – Declaración de CADUCIDAD de solicitud de licencia urbanística de obras para INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS en AVENIDA RADIO TELEVISIÓN nº 2, tramitada a instancias de INSTITUCIÓN TERESIANA ASOCIACIÓN CIVIL.

26. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Licencia urbanística de tala en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
27. EXPEDIENTE LRU/2022/.../... – Licencia urbanística de tala en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
28. EXPEDIENTE ACT/2019/217 – Licencia urbanística de actividad para TALLER MECÁNICO DE MOTOCICLETAS con obras de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL sito en la CALLE SAN ROQUE nº 10, tramitada a instancias de PLANETA MOTO DESIGN S.L.
29. EXPEDIENTE ACT/2020/372 – Licencia urbanística de actividad con obras para MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES GENERALES Y ZONAS COMUNES DE CENTRO COMERCIAL sito en la AVENIDA DE EUROPA nº 26B, tramitada a instancias de EAGLE EYE POZUELO S.L.U.
30. EXPEDIENTE ACT/2021/572 – Licencia urbanística de actividad para CENTRO DE TRANSFORMACIÓN en espacio de dominio público en la confluencia de las CALLES CAMPOMANES y FUENTECILLA, a la altura de la CALLE CAMPOMANES nº 55, tramitada a instancias de PARQUE DE SANTO DOMINGO DE SILOS SOCIEDAD COOPERATIVA.
31. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Solicitud de licencia urbanística de obras para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../... y .../....
32. EXPEDIENTE LRU/2020/.../... – Licencia urbanística para LEGALIZACIÓN de obras de ADECUACIÓN DE VIVIENDA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
33. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en AVENIDA .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
34. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Solicitud de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de DE .../... y .../....
35. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – Solicitud de MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../... nº .../..., tramitada a instancias de .../....
36. EXPEDIENTE LRU/2021/1081 – Aceptación de RENUNCIA a declaración responsable para REFORMA DEL LOCAL 33 del C.C. ZIELO SHOPING, sito en AVENIDA DE EUROPA nº 26B, presentada por UTERQUE ESPAÑA S.A.
37. EXPEDIENTE LRU/2022/316 – Señalamiento de ALINEACIÓN oficial de parcela sita en la CALLE FUENTECILLA nº 16, tramitado a instancias de MONTE RENTA S.A.
38. EXPEDIENTE LRU/2022/687 – Licencia urbanística para AGRUPACIÓN de los LOCALES 7 a 11 de la CALLE PARÍS nº 1 y licencia urbanística de obras y actividad para su ACONDICIONAMIENTO para CENTRO WELLNESS, tramitada a instancias de SANITAS S.L. DE DIVERSIFICACIÓN.
39. EXPEDIENTE LRU/2021/.../... – DESESTIMACIÓN del recurso potestativo de reposición formulado frente a resolución denegatoria de licencia urbanística para LEGALIZACIÓN DE OBRAS ejecutadas en CALLE .../... nº .../... – CHALET .../..., presentado por .../....

SERVICIOS JURÍDICOS

40	UJR/2022/4	ORDEN SUSPENSIÓN ACTIVIDAD RESTAURANTE Y TERRAZA DE VELADORES, PREVIO TRÁMITE AUDICENCIA EN VÍA DOS CASTILLAS, 9 EDIF Bº LOCAL 3	RESTAURANTE DOSCA III
----	------------	--	-----------------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

41	UJR/2021/.../...	RESOLUCIÓN POR OBRAS DE MEDIANERA EN CALLE .../...C/ .../..., .../... OBRAS SIN LICENCIA.EXPEDIENTE UJR/2021/.../...	D. .../...
42	UJR/2022/.../...	ORDEN DE SUSPENSIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE .../...	D. .../... y D ^a/...
43	UJR/2021/.../...	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD POR REALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA .../...	D..../... y D ^a/...
44	UJR/2022/59	ORDEN DE EJECUCIÓN GRIETAS EN EDIFICIO CALLE CONSEJO, 6	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
45	UJR/2022/69	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN RED SANEAMIENTO COMUNID PROPIETARIOS CALLE TRAMONTANA DEL 1 AL 23	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
46	UJR/2022/72	PROPUESTA INCOACCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ARBOLADO	SCISTUDENTEX PERIENCEREAL ESTATEIIC.V", de nominada SEREIII

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada**.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.000,00 €, I.V.A. no incluido (9.680,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres. El valor estimado del contrato asciende a 32.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a STRYKER IBERIA, S.L.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/007, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Informe de justificación de necesidad del contrato del el Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil.*
- *Certificado de exclusividad de STRYKER IBERIA, S.L.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito importe total de 9.680,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.3121.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 4.840,00 € Nº de operación 220220001903
2023: 4.840,00 € Nº de operación 220229000148

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 9 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

Los servicios objeto del presente contrato sólo pueden ser encomendados a STRYKER IBERIA, S.L. que es la única designada por el fabricante para la realización del soporte y mantenimiento de los equipos y cuenta con los derechos de exclusividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en el informe del Coordinador del Área de Emergencias y Protección Civil, de 21 de marzo de 2022, en el que manifiesta lo siguiente:

La única empresa plenamente capacitada en España para la realización de las tareas de mantenimiento y reparación de estos aparatos de electromedicina es STRYKER IBERICA SL, no responsabilizándose la referida empresa de las consecuencias que sobre los equipos, pacientes y/o usuarios puedan derivarse del uso de accesorios distintos de los indicados en las instrucciones de uso del fabricante, ni de la manipulación de los mismos por técnicos no autorizados.

.../...

Por todo lo expuesto SE INFORMA:

- Que queda acreditada la especificidad por razones técnicas del servicio de soporte y mantenimiento de los aparatos indicados en los expositivos anteriores, en la empresa que posee la exclusividad de la comercialización de los mismos, así como de la asistencia técnica y mantenimiento.

- Que el Ayuntamiento debería asumir los riesgos derivados de las consecuencias que sobre los equipos, pacientes y/o usuarios pudiera tener el uso de accesorios distintos de los indicados en las instrucciones de uso del fabricante, ni de la manipulación de los aparatos por técnicos no autorizados.

Por lo anterior, se concluye que no hay alternativa razonable a la contratación del servicio mantenimiento de los aparatos de electromedicina referenciados con la titular de los derechos de exclusividad designada por el fabricante que es la empresa STRYKER IBERIA SL. ya que la única alternativa a dicha contratación sería la adquisición de nuevos equipos, lo que no se considera razonable ni técnica ni económicamente.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y DESFIBRILADORES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES con número de expediente 2022/NSIN/007, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.000,00 €, I.V.A. no incluido (9.680,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es un año prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de tres.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de retención de crédito importe total de 9.680,00 €, con cargo a la aplicación nº 23.3121.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 4.840,00 € Nº de operación 220220001903

2023: 4.840,00 € Nº de operación 220229000148

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a STRYKER IBERIA, S.L. por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE KITS INDICIARIOS MULTIDROGA Y BOQUILLAS PARA ETILÓMETROS POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/PASA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE KITS INDICIARIOS MULTIDROGA Y BOQUILLAS PARA ETILOMETROS POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/006, cuyo presupuesto máximo de licitación por los tres lotes del contrato asciende a la cantidad de 3.546,00 € IVA no incluido, (4.290,66 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 17.730,00 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Kits indiciarios de detección de drogas en saliva. Presupuesto máximo de licitación: 1.494,00 € IVA no incluido (1.807,74 € IVA incluido).

Lote 2: Boquillas etilometros compatibles con Safir Evolution. Presupuesto máximo de licitación: 1.349,00 € IVA no incluido (1.632,29 € IVA incluido).

Lote 3: Boquillas etilometros compatibles con Drager Alcotest 7110 mkiii y Drager Alcotest 6810. Presupuesto máximo de licitación: 703,00 € IVA no incluido (850,63 € IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 4.290,66 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 2.922,76 € Nº operación 220220000604

2023 Importe: 1.367,90 € Nº operación 220229000062



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/006 SUMINISTRO DE KITS INDICIARIOS MULTIDROGA Y BOQUILLAS PARA ETILOMETROS POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto máximo de licitación por los tres lotes del contrato asciende a la cantidad de 3.546,00 € IVA no incluido, (4.290,66 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta cuatro años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 4.290,66 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1: Kits indiciarios de detección de drogas en saliva.

2022 Importe: 1.205,16 €

2023 Importe: 602,58 €

Lote 2: Boquillas etilómetros compatibles con Safir Evolution.

2022 Importe: 1.202,74 €

2023 Importe: 429,55 €

Lote 3: Boquillas etilómetros compatibles con Drager Alcotest 7110 mkiii y Drager Alcotest 6810.

2022 Importe: 514,86 €

2023 Importe: 335,77 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

11. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/PASA/007.

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/007, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 5.415,25 € IVA no incluido, (6.552,45 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 21.661,00 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Munición calibre 9x19 mm parabelum, cuyo presupuesto máximo estimado es de 2.855,25 € IVA no incluido (3.454,85 € IVA incluido).

Lote 2: Munición calibre 9mm parabelum FM, cuyo presupuesto máximo estimado es de 2.560,00 € IVA no incluido (3.097,60 € IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por el Subinspector de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Subinspector de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 6.552,50 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

2022 Importe: 3.276,25 € N° operación 220220001495

2023 Importe: 3.276,25 € N° operación 220229000110

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/007 SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 5.415,25 € IVA no incluido, (6.552,45 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de total de 6.552,45 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1: Munición calibre 9x19 mm parabelum.

2022 Importe: 1.727,45 €

2023 Importe: 1.727,40 €

Lote 2: Munición calibre 9mm parabelum FM.

2022 Importe: 1.548,80 €

2023 Importe: 1.548,80 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.”

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PASA/010

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 11 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2022/PASA/010, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 6.083,64 € IVA no incluido, 6.204,65 € IVA incluido (distintos tipos de IVA incluidos: exento, 10% y 21%), con un plazo de duración desde el 1 de julio de 2022, o fecha de formalización si es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por hasta tres años más. El valor estimado del contrato asciende a 15.519,99 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Tickets de comida, cuyo presupuesto máximo estimado es de 5.191,20 € IVA no incluido (5.222,96 € IVA incluido).

Lote 2: Agua mineral envasada de 0,5L., cuyo presupuesto máximo estimado es de 892,44 € IVA no incluido (981,69 € IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/010, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 6.204,94 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1351.22105 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 2.995,39 € N° operación 220220001631
2023 Importe: 3.209,50 € N° operación 220229000124
2023 Importe: 0,05 € N° operación 220229000193

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/010 SUMINISTRO DE TICKETS DE COMIDA Y BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, con nº de expediente 2022/PASA/010, cuyo presupuesto máximo de licitación por los dos lotes del contrato asciende a la cantidad de 6.083,64 € IVA no incluido, 6.204,65 € IVA incluido (distintos tipos de IVA incluidos:

exento,10% y 21%), con un plazo de duración desde el 1 de julio de 2022, o fecha de formalización si es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2023, prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 6.204,65 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1351.22105 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote 1: Tickets de comida:

2022 Importe: 2.538,94 €

2023 Importe: 2.684,02 €

Lote 2: Agua mineral envasada de 0,5L:

2022 Importe: 456,16 €

2023 Importe: 525,53 €

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE. 2021/PASA/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de SERVICIO DE TRENES TURISTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2021/PASA/014, a la mercantil RJ AUTOCARES, S.L en las siguientes condiciones:

- Precio 22.900,00 € I.V.A. no incluido (27.709,00 € IVA incluido)
- Ampliación plazas de viajeros: 10 asientos adicionales por cada tren, en total 60 asientos por cada tren (120 asientos totales por dos trenes).
- Personal adicional: 2 monitores de tiempo libre adicionales por cada tren, en total 3 monitores de tiempo libre por cada tren.
- Antigüedad de los trenes:
Tren nº 1: Matrícula del tren de fecha 12 de julio de 2021.
Tren nº 2: Matrícula del tren de fecha 16 de abril de 2021.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 2 de diciembre de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es del 15 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

Tercero.- El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, RJ AUTOCARES, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 27.709,00 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 5 de mayo de 2022.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- El apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es el 15 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022, prorrogable por un periodo de hasta un año de duración.

El Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil RJ AUTOCARES, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:*

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE TRENES TURISTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2021/PASA/014, del que es adjudicataria la mercantil RJ AUTOCARES, S.L del 15 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de RJ AUTOCARES, S.L. para la prórroga del contrato, por un importe total de 27.709,00 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608 Fiestas populares. Festejos populares, (nº de operación 220229000069)."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

14. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), EXPTE. 2022/PAS/011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), Expte. 2022/PAS/011, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 32.000,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 70.400,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/011, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.*
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Educación.*
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Educación.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 32.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22729, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 5.333,33 € Nº operación 220220000156

2023 Importe: 16.000,00 € Nº operación 220229000010

2024 Importe: 10.666,67 € Nº operación 220229000010

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/PAS/011 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL ACOSO ESCOLAR (SERPAE), cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 32.000,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 32.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22729, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 5.333,33 € Nº operación 220220000156

2023 Importe: 16.000,00 € Nº operación 220229000010

2024 Importe: 10.666,67 € Nº operación 220229000010

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, EXPTE. 2022/PA/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 10 de mayo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, Expte. 2022/PA/006, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 80.000,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 160.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/006, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Educación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Educación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22609, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 16.000,00 € Nº operación 220220000171

2023 Importe: 40.000,00 € Nº operación 220229000011

2024 Importe: 24.000,00 € Nº operación 220229000011

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 10 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/PA/006 SERVICIO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 80.000,00 € IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22609, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

2022 Importe: 16.000,00 € Nº operación 220220000171

2023 Importe: 40.000,00 € Nº operación 220229000011

2024 Importe: 24.000,00 € Nº operación 220229000011

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, EXPTE. 2021/PA/002

El expediente ha sido examinado en la sesión de 16 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 6 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2021 adjudicó el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, Expte. 2021/PA/002, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. en las siguientes condiciones:

- *Precio terminal/mensual: 14,82 € IVA no incluido (15,41 € IVA incluido)*
- *Mejora en el número de terminales fijos a coste cero para el ayuntamiento: 100 terminales fijos adicionales a los 550 previstos en el pliego, lo que hace un total de 650 terminales fijos para la ejecución del contrato.*
- *Mejora en el número de dispositivos periféricos a coste cero para el ayuntamiento: 30 dispositivos periféricos adicionales a los 35 exigidos en el PPT, lo que hace un total de 65 dispositivos para la ejecución del contrato.*
- *Oferta técnica: El servicio se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de junio de 2021. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, prorrogable por un periodo de hasta máximo un año de duración.

Tercero.- La Titular del área de Familia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 101.706,00 € con cargo a la aplicación 06.2311.22732.

Quinto.- Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga de fecha 1 de abril de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 5 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022, prorrogable por un periodo de hasta máximo un año de duración.

La Titular del Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMILIARIA, expte. 2021/PA/002, del que es adjudicataria la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por un año, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para la prórroga del contrato, por un importe total de 101.706,00 €, con cargo a la aplicación P.Mayores. TROE. Teleasistencia, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	50.853,00 €	06.2311.22732	220220002032
2023	50.853,00 €	06.2311.22732	220229000156

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0L3S 5R0W 5R6J 1252 1238	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00PK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/46

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 18 de mayo de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislañt

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga